

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de mejora, ensanche y acondicionamiento de firme de la carretera N-525 entre los p. k. 357,000 al 395,000, de enlace con la C-321 a Requejo. Término municipal de Entrepeñas (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 6 de febrero, a las doce treinta horas y en el Ayuntamiento de Entrepeñas, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de

los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario

Zamora, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—492 E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Entrepeñas

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha	Paraíso	Cultivo actual
22 A-1	77	Basilia Chimeno San Román	0,0324	La Cantarilla	Prado seco.
22 A-2	75	Santiago Pérez Lorenzo	0,0147	La Cantarilla	Prado seco.
22 A-3	76	Daniel Pérez Pequeño	0,0085	La Cantarilla	Prado seco.
22 A-4	78	José San Román	0,0094	La Cantarilla	Prado seco.
Total			0,0650		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: «178-CA. Rescate de la concesión de desecación de la laguna de La Janda y otras. Cauce nuevo del río Barbate, canal Churrana y canal Mediana 3. En el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz).»

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 178 CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas:

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 21 de septiembre de 1972; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de agosto de 1972, y en el periódico de Cádiz, de fecha 3 de agosto de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—306-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Embalse del Zújar, tramo I», en el término municipal de Campanario (Badajoz). Expediente complementario.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada

obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Campanario el próximo día 6 de febrero, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 50-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Finca número 18-b: Don Jacinto Donoso Donoso.

Finca número 19-a: Don Hermógenes de la Cueva y Elías de Tejada.

Madrid, 11 de enero de 1973.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—488-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525 entre los p. k. 395,000 al 426,000. Tramo Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Lubián (Zamora).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 8 de febrero de 1973, a las diez horas, y en Chanos (término municipal de Lubián), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pueblo de Sanabria, 22 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—312-E.

RELACION QUE SE CITA
Término de municipal de Lubián (Chanos)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiat Ha	Paraje	Cultivo actual
39-1	157	Señor Alcalde de Chanos	0,0060	Veiga	Labor secano.
39-2	10	Antolina Alonso Benítez	0,0210	La Toiza	Labor regadio.
39-3	25	David Alonso Chimeno	0,0108	La Toiza	Labor regadio.
39-3	83	David Alonso Chimeno	0,0074	La Toiza	Labor regadio.
39-4	24	Fernando Alonso Chimeno	0,0118	La Toiza	Labor regadio.
39-4	64	Fernando Alonso Chimeno	0,0072	La Toiza	Labor regadio.
39-4	111	Fernando Alonso Chimeno	0,0647	El Corvo	Prado.
39-4	123	Fernando Alonso Chimeno	0,0308	El Corvo	Labor secano.
39-4	137	Fernando Alonso Chimeno	0,0293	La Valiña	Labor secano.
39-4	148	Fernando Alonso Chimeno	0,0462	Veiga	Labor secano.
39-5	208	Fernando Alonso Chimeno	0,0152	Serabella	Monte alto (castañar).
39-5	89	Rogelio Alonso García	0,0481	La Toiza	Labor secano.
39-6	114	Fernando Alonso Vasallo	0,0655	El Corvo	Prado.
39-6	125	Fernando Alonso Vasallo	0,0480	El Corvo	Labor secano.
39-6	153	Fernando Alonso Vasallo	0,0319	Veiga	Labor secano.
39-7	15	José Alonso Vasallo	0,0130	La Toiza	Labor regadio.
39-7	39	José Alonso Vasallo	0,0174	La Toiza	Labor regadio.
39-7	128	José Alonso Vasallo	0,0649	El Corvo	Labor secano.
39-7	167	José Alonso Vasallo	0,0096	Veiga	Labor secano.
39-8	41	Amalia Alvarez Guerra	0,0067	La Toiza	Labor regadio.
39-8	91	Amalia Alvarez Guerra	0,0105	La Toiza	Labor secano.
39-8	115	Amalia Alvarez Guerra	0,0396	El Corvo	Prado.
39-8	188	Amalia Alvarez Guerra	0,0381	Veiga	Labor secano.
39-8	218	Amalia Alvarez Guerra	0,0450	Serabella	Monte alto (castaños).
39-9	83	Carmen Alvarez Guerra	0,0175	La Toiza	Labor regadio.
39-9	184	Carmen Alvarez Guerra	0,0551	Veiga	Labor secano.
39-9	241	Carmen Alvarez Guerra	0,1435	Sapa	Prado.
39-10	47	Fernanda Alvarez Guerra	0,0225	La Toiza	Monte alto (castañar).
39-11	236	Jobita Alvarez Guerra	0,0680	Sapa	Prado.
39-12	77	Mateo Alvarez Pousa	0,0369	La Toiza	Labor regadio.
39-12	95	Mateo Alvarez Pousa	0,0238	La Toiza	Labor secano.
39-12	136	Mateo Alvarez Pousa	0,0162	La Valiña	Labor secano.
39-13	2	Herederos de Mateo Benítez	0,0210	La Toiza	Prado.
39-13	247	Herederos de Mateo Benítez	0,1060	Sapa	Monte alto (robledal).
39-14	3	Domingo Benítez Guerra	0,0461	La Toiza	Prado.
39-14	84	Domingo Benítez Guerra	0,0136	La Toiza	Robledal.
39-14	86	Domingo Benítez Guerra	0,0198	La Toiza	Labor regadio.
39-14	161	Domingo Benítez Guerra	0,0715	Veiga	Labor secano.
39-14	248	Domingo Benítez Guerra	0,1020	Sapa	Prado.
39-15	69	José Benítez Guerra	0,0264	La Toiza	Labor regadio.
39-15	244	José Benítez Guerra	0,0754	Sapa	Prado.
39-16	4	Manuel Benítez Guerra	0,0077	La Toiza	Prado.
39-16	37	Manuel Benítez Guerra	0,0020	La Toiza	Labor regadio.
39-17	85	María Benítez Guerra	0,0103	La Toiza	Labor regadio.
39-18	108	María Jesús Benítez Guerra	0,1152	La Toiza	Prado.
39-19	195	Herederos de Bermaldones	0,2303	Serabella	Monte bajo.
39-20	12	Ignacio Chimeno Alonso	0,0109	La Toiza	Labor regadio.
39-20	16	Ignacio Chimeno Alonso	0,0093	La Toiza	Labor regadio.
39-20	42	Ignacio Chimeno Alonso	0,0210	La Toiza	Prado.
39-20	117	Ignacio Chimeno Alonso	0,0200	El Corvo	Prado.
39-20	119	Ignacio Chimeno Alonso	0,0085	El Corvo	Prado.
39-20	176	Ignacio Chimeno Alonso	0,0221	Veiga	Labor secano.
39-20	202	Ignacio Chimeno Alonso	0,0260	Serabella	Monte alto (castañar).
39-21	14	Domingo Diéguez Chimeno	0,0156	La Toiza	Labor regadio.
39-21	23	Domingo Diéguez Chimeno	0,0150	La Toiza	Labor regadio.
39-21	27	Domingo Diéguez Chimeno	0,0109	La Toiza	Labor regadio.
39-21	48	Domingo Diéguez Chimeno	0,0168	La Toiza	Monte alto (castañar).
39-21	190	Domingo Diéguez Chimeno	0,0414	Veiga	Labor secano.
39-22	73	Manuel Diéguez Matarranz	0,0086	La Toiza	Labor regadio.
39-22	177	Manuel Diéguez Matarranz	0,0247	Veiga	Labor secano.
39-22	212	Manuel Diéguez Matarranz	0,0810	Serabella	Labor secano.
39-23	51	María Fabián y hermanos	0,0192	La Toiza	Monte alto (castañar).
39-24	96	María Fabián García	0,0225	La Toiza	Labor secano.
39-24	170	María Fabián García	0,0489	Veiga	Labor secano.
39-25	6	Lucía Fernández Chimeno	0,0108	La Toiza	Labor regadio.
39-25	11	Lucía Fernández Chimeno	0,0260	La Toiza	Labor regadio.
39-26	204	Daniel Fernández Vasallo	0,1183	Serabella	Labor secano.
39-27	98	Herederos de Fernando	0,0018	La Toiza	Labor secano.
39-28	78	Manuel García Guerra	0,0028	La Toiza	Labor regadio.
39-28	106	Manuel García Guerra	0,2259	La Toiza	Prado.
39-28	156	Manuel García Guerra	0,0060	Veiga	Labor secano.
39-28	200	Manuel García Guerra	0,0480	Serabella	Labor secano.
39-29	181	Felipe García Lubián	0,0225	Veiga	Labor secano.
39-29	207	Felipe García Lubián	0,0124	Serabella	Monte alto (castañar).
39-30	89	Hermenegildo García Vasallo	0,0048	La Toiza	Labor secano.
39-30	101	Hermenegildo García Vasallo	0,1079	La Toiza	Prado.
39-30	104	Hermenegildo García Vasallo	0,1073	La Toiza	Prado.
39-30	142	Hermenegildo García Vasallo	0,0707	La Valiña	Labor secano.
39-31	50	María García Vasallo	0,0209	La Toiza	Monte alto (castañar).
39-31	58	María García Vasallo	0,0145	La Toiza	Labor regadio.
39-31	143	María García Vasallo	0,0243	La Valiña	Labor secano.
39-31	154	María García Vasallo	0,0075	Veiga	Monte bajo.
39-31	198	María García Vasallo	0,0352	Serabella	Labor secano.
39-32	53	Santos García Vasallo	0,0218	La Toiza	Monte alto (castañar).
39-32	57	Santos García Vasallo	0,0138	La Toiza	Labor regadio.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha	Paraje	Cultivo actual
39-33	148	Alfonso Gómez García	0.0970	Veiga	Monte bajo.
39-33	159	Alfonso Gómez García	0.0392	Veiga	Labor secano.
39-34	224	Carmen Guerra	0.0392	Sapa	Monte bajo.
39-35	92	Amparo Guerra Diéguez	0.0120	La Toiza	Labor secano.
39-36	186	Amparo Guerra Diéguez	0.0798	Veiga	Labor secano.
39-37	162	Antonio Guerra Diéguez	0.1041	Veiga	Labor secano.
39-38	90	Domingo Guerra Diéguez	0.0180	La Toiza	Labor secano.
39-38	191	Domingo Guerra Diéguez	0.0364	Veiga	Labor secano.
39-39	6	Juan Antonio Guerra Diéguez	0.0008	La Toiza	Labor regadio.
39-39	74	Juan Antonio Guerra Diéguez	0.0063	La Toiza	Labor regadio.
39-39	150	Juan Antonio Guerra Diéguez	0.0456	Veiga	Labor secano.
39-39	164	Juan Antonio Guerra Diéguez	0.0210	Veiga	Labor secano.
39-39	221	Juan Antonio Guerra Diéguez	0.0260	Sapa	Monte bajo.
39-40	68	María Luisa Guerra Diéguez	0.0210	La Toiza	Labor regadio.
39-40	80	María Luisa Guerra Diéguez	0.0054	La Toiza	Labor regadio.
39-40	126	María Luisa Guerra Diéguez	0.0042	El Corvo	Labor secano.
39-40	243	María Luisa Guerra Diéguez	0.0330	Sapa	Monte bajo y prado.
39-41	43	Tomasa Guerra Fabian	0.0420	La Toiza	Prado.
39-41	45	Tomasa Guerra Fabian	0.0156	La Toiza	Monte alto (castañar).
39-41	97	Tomasa Guerra Fabian	0.0208	La Toiza	Labor secano.
39-41	163	Tomasa Guerra Fabian	0.1621	La Toiza	Prado.
39-41	165	Tomasa Guerra Fabian	0.0040	Veiga	Labor secano.
39-41	179	Tomasa Guerra Fabian	0.0463	Veiga	Labor secano.
39-41	201	Tomasa Guerra Fabian	0.0950	Serabella	Labor secano.
39-41	220	Tomasa Guerra Fabian	0.0612	Sapa	Monte bajo.
39-41	227	Tomasa Guerra Fabian	0.2470	Sapa	Prado.
39-41	238	Tomasa Guerra Fabian	0.0263	Sapa	Labor secano.
39-42	81	David Guerra Guerra	0.0036	La Toiza	Labor regadio.
39-42	127	David Guerra Guerra	0.0043	El Corvo	Labor secano.
39-42	134	David Guerra Guerra	0.0357	El Corvo	Labor secano.
39-42	208	David Guerra Guerra	0.0468	Serabella	Monte alto (castañar).
39-42	211	David Guerra Guerra	0.0810	Serabella	Labor secano.
39-42	240	David Guerra Guerra	0.0100	Sapa	Prado.
39-42	248	David Guerra Guerra	0.0050	Sapa	Prado.
39-43	112	María Luisa Guerra Guerra	0.0725	El Corvo	Prado.
39-44	133	Benigno Guerra Matarranz	0.0504	El Corvo	Labor secano.
39-45	7	Marcelino Guerra Rodriguez	0.0054	La Toiza	Labor regadio.
39-45	165	Marcelino Guerra Rodriguez	0.0074	Veiga	Labor secano.
39-45	209	Marcelino Guerra Rodriguez	0.0187	Serabella	Monte alto (castañar).
39-45	214	Marcelino Guerra Rodriguez	0.0130	Serabella	Monte alto (castañar).
39-45	217	Marcelino Guerra Rodriguez	0.0286	Serabella	Monte alto (castañar).
39-46	219	María Cubiam y Claudio Alonso	0.0736	Serabella	Monte alto (castañar).
39-47	22	María Lubián Alonso	0.0650	La Toiza	Prado.
39-48	60	Claudina Lubián Alonso	0.0140	La Toiza	Labor regadio.
39-48	67	Claudina Lubián Alonso	0.0120	La Toiza	Labor regadio.
39-48	122	Claudina Lubián Alonso	0.0216	El Corvo	Labor secano.
39-48	140	Claudina Lubián Alonso	0.0684	La Valiña	Labor secano.
39-48	160	Claudina Lubián Alonso	0.1284	Veiga	Labor secano.
39-48	171	Claudina Lubián Alonso	0.0532	Veiga	Labor secano.
39-48	187	Claudina Lubián Alonso	0.0812	Veiga	Labor secano.
39-48	234	Claudina Lubián Alonso	0.0025	Sapa	Labor secano.
39-49	66	María Lubián Alonso	0.0160	La Toiza	Labor regadio.
39-50	33	Santos Luis	0.0396	La Toiza	Prado.
39-50	70	Santos Luis	0.0231	La Toiza	Labor regadio.
39-50	124	Santos Luis	0.0330	El Corvo	Labor secano.
39-51	9	Claudina Martínez	0.0168	La Toiza	Labor regadio.
39-51	116	Claudina Martínez	0.0192	El Corvo	Prado.
39-52	30	Juan Martínez Matarranz	0.0195	La Toiza	Prado.
39-53	35	Claudino Matarranz	0.0016	La Toiza	Labor regadio.
39-54	165	Bartolomé Matarranz Alvarez	0.0744	La Toiza	Prado.
39-54	118	Bartolomé Matarranz Alvarez	0.0818	El Corvo	Labor secano.
39-54	141	Bartolomé Matarranz Alvarez	0.1428	La Valiña	Labor secano.
39-54	174	Bartolomé Matarranz Alvarez	0.0460	Veiga	Labor secano.
39-55	28	Matarranz Diéguez	0.0088	La Toiza	Prado.
39-56	58	Vicente Matarranz Fernandez	0.0176	La Toiza	Labor regadio.
39-56	62	Vicente Matarranz Fernandez	0.0045	La Toiza	Labor regadio.
39-56	158	Vicente Matarranz Fernandez	0.0247	Veiga	Labor secano.
39-57	31	Benigno Matarranz Guerra	0.0125	La Toiza	Labor regadio.
39-57	36	Benigno Matarranz Guerra	0.0086	La Toiza	Labor regadio.
39-57	38	Benigno Matarranz Guerra	0.0112	La Toiza	Labor secano.
39-57	151	Benigno Matarranz Guerra	0.0429	Veiga	Labor secano.
39-57	182	Benigno Matarranz Guerra	0.0400	Veiga	Labor secano.
39-57	185	Benigno Matarranz Guerra	0.0429	Veiga	Labor secano.
39-58	71	María Matarranz Guerra	0.0054	La Toiza	Labor regadio.
39-59	59	Juan Matarranz Matarranz	0.0171	La Toiza	Labor regadio.
39-59	75	Juan Matarranz Matarranz	0.0350	La Toiza	Labor regadio.
39-59	193	Juan Matarranz Matarranz	0.0185	Veiga	Labor secano.
39-59	205	Juan Matarranz Matarranz	—	Serabella	Castaña.
39-59	216	Juan Matarranz Matarranz	0.0257	Serabella	Monte alto (castañar).
39-60	20	Alfonso Matarranz Vasallo	0.0434	La Toiza	Prado.
39-60	76	Alfonso Matarranz Vasallo	0.0630	La Toiza	Labor regadio.
39-61	20	Felipe Matarranz Vasallo	0.0165	La Toiza	Prado.
39-62	226	Mateo Matarranz Vasallo	0.1203	Sapa	Labor secano y monte bajo.
39-63	34	Santiago Matarranz Vasallo	0.0091	La Toiza	Labor regadio.
39-63	107	Santiago Matarranz Vasallo	0.1275	La Toiza	Prado.
39-63	163	Santiago Matarranz Vasallo	0.0375	Veiga	Labor secano.
39-63	173	Santiago Matarranz Vasallo	0.0766	Veiga	Labor secano.
39-64	19	Antonio Oterino Martínez	0.0067	La Toiza	Prado.
39-65	32	Antonio Oterino Matarranz	0.0273	La Toiza	Labor regadio.

Expediente numero	Finca numero	Propietario	Superficie a expropiar Ha	Paraíso	Cultivo actual
39-65	72	Antonio Oterino Matarranz	0,0072	La Toiza	Labor regadio.
39-65	120	Antonio Oterino Matarranz	0,0027	El Corvo	Labor secano.
39-65	145	Antonio Oterino Matarranz	0,0220	La Valiña	Labor secano.
39-65	152	Antonio Oterino Matarranz	0,0298	Veiga	Labor secano.
39-65	172	Antonio Oterino Matarranz	0,0338	Veiga	Labor secano.
39-65	190	Antonio Oterino Matarranz	0,0323	Veiga	Labor secano.
39-65	183	Antonio Oterino Matarranz	0,0188	Veiga	Labor secano.
39-66	13	Parroco de Chanos	0,0171	La Toiza	Labor regadio.
39-67	54	Reinalda Priego Garcia	0,0125	La Toiza	Monte alto (castañañar).
39-68	21	Bernardo Rodriguez Alonso	0,0540	La Toiza	Prado.
39-68	28	Bernardo Rodriguez Alonso	0,0115	La Toiza	Labor regadio.
39-69	138	Elena Rodriguez Alonso	0,0167	La Valiña	Labor secano.
39-69	189	Elena Rodriguez Alonso	0,0135	Veiga	Labor secano.
39-70	65	Manuel Rodriguez Alonso	0,0078	La Toiza	Labor regadio.
39-70	149	Manuel Rodriguez Alonso	0,0300	Veiga	Labor secano.
39-70	192	Manuel Rodriguez Alonso	0,0192	Veiga	Labor secano.
39-71	215	Antonio Rodriguez Alvarez	0,0170	Serabella	Monte alto (castañañar).
39-71	232	Antonio Rodriguez Alvarez	0,0396	Sapa	Labor secano.
39-72	144	Domingo Rodriguez Chimeno	0,0231	La Valiña	Labor secano.
39-73	52	Juan Rodriguez Fabian	0,0165	La Toiza	Monte alto (castañañar).
39-73	130	Juan Rodriguez Fabian	0,0249	El Corvo	Labor secano.
39-73	135	Juan Rodriguez Fabian	0,0420	El Corvo	Labor secano.
39-73	166	Juan Rodriguez Fabian	0,0693	Veiga	Labor secano.
39-74	237	Antonio Rodriguez Garcia	0,1400	Sapa	Prado.
39-75	44	Balbina Rodriguez Garcia	0,1765	La Toiza	Prado.
39-75	93	Balbina Rodriguez Garcia	0,0239	La Toiza	Labor secano.
39-75	109	Balbina Rodriguez Garcia	0,1124	La Toiza	Prado.
39-76	235	Elena Rodriguez Garcia	0,0545	Sapa	Prado.
39-77	198	Marcelino Rodriguez Garcia	0,0610	Serabella	Labor secano.
39-78	175	Severo y Balbina Rodriguez Garcia	0,1060	Veiga	Labor secano.
39-79	94	Severo Rodriguez Garcia	0,0273	La Toiza	Labor secano.
39-80	113	Jacinta Rodriguez Guerra	0,0432	El Corvo	Prado.
39-80	129	Jacinta Rodriguez Guerra	0,0058	El Corvo	Labor secano.
39-80	139	Jacinta Rodriguez Guerra	0,1458	La Valiña	Monte bajo.
39-80	194	Jacinta Rodriguez Guerra	0,0255	Veiga	Labor secano.
39-80	213	Jacinta Rodriguez Guerra	0,0330	Serabella	Monte alto (castañañar).
39-80	225	Jacinta Rodriguez Guerra	0,1810	Sapa	Monte alto (castañañar).
39-81	79	Jacinta Rodriguez Guerra	0,0110	La Toiza	Monte alto (castañañar).
39-81	245	Jacinta Rodriguez Guerra	0,1650	Sapa	Prado.
39-82	189	José Serapio Guerra	0,0575	Veiga	Labor secano.
39-82	230	José Serapio Guerra	0,0930	Sapa	Labor secano.
39-82	223	José Serapio Guerra	0,0700	Sapa	Labor secano.
39-83	121	Fabian Tomás Guerra	0,0245	El Corvo	Labor secano.
39-84	38	José Luis Vasallo	0,0374	La Toiza	Prado.
39-84	46	José Luis Vasallo	0,0247	La Toiza	Monte alto (castañañar).
39-85	178	Encarnación Vasallo Gómez	0,2025	Veiga	Labor secano.
39-85	199	Encarnación Vasallo Gómez	0,0796	Serabella	Labor secano.
39-86	222	Gabriel Vasallo Gómez	0,0210	Sapa	Prado.
39-87	82	Agueda Vasallo Guerra	0,0018	La Toiza	Labor regadio.
39-87	102	Agueda Vasallo Guerra	0,0590	La Toiza	Prado.
39-87	131	Agueda Vasallo Guerra	0,0394	El Corvo	Labor secano.
39-87	229	Agueda Vasallo Guerra	0,0215	Sapa	Labor secano.
39-88	49	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,0324	La Toiza	Monte alto (castañañar).
39-88	55	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,0544	La Toiza	Labor regadio.
39-88	109	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,0132	La Toiza	Prado.
39-88	197	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,0637	Serabella	Labor secano.
39-88	206	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,0828	Serabella	Labor secano.
39-88	233	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,1100	Sapa	Labor secano.
39-88	239	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,0906	Sapa	Prado.
39-88	242	Pedro Vasallo Vasallo y hermanos	0,0250	Sapa	Prado.
39-89	17	Felipe Vasallo Penedo	0,0210	La Toiza	Labor regadio.
39-89	61	Felipe Vasallo Penedo	0,0190	La Toiza	Labor regadio.
39-89	147	Felipe Vasallo Penedo	0,0198	Veiga	Labor secano.
39-89	188	Felipe Vasallo Penedo	0,0779	Veiga	Labor secano.
39-90	110	José Vasallo Rodriguez	0,0790	La Toiza	Prado.
39-90	231	José Vasallo Rodriguez	0,0104	Sapa	Labor secano.
39-91	40	Severino Vasallo Vasallo	0,0134	La Toiza	Labor regadio.
39-91	87	Severino Vasallo Vasallo	0,0185	La Toiza	Labor secano.
39-91	132	Severino Vasallo Vasallo	0,0479	El Corvo	Labor secano.
39-92	1	Comunal de Chanos	0,0700	La Toiza	Camino.
39-92	5	Comunal de Chanos	0,0126	La Toiza	Camino.
39-92	18	Comunal de Chanos	0,1450	La Toiza	Cañada.
39-92	228	Comunal de Chanos	0,0020	Sapa	Camino.
39-92	249	Comunal de Chanos	4,9115	Caballo Zoca	Monte bajo y robleal.
39-93	210	RENFE	0,2434	Serabella	Monte alto.
		Total	16,0283		